



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES

CRITERIOS SOBRE LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN MATERIA DE JUSTICIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4200-0160]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista como moción subsiguiente a la interpelación N.º 8L/4100-0183, relativa a criterios sobre la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás iniciativas legislativas en materia de justicia, en actual tramitación en el Congreso de los Diputados, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 8L/4200-0160, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 20 de octubre de 2014, de conformidad con el citado artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4200-0160]

" A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN SUBSIGUIENTE a la interpelación n.º 183 relativa a criterios sobre la reforma contenida en el Proyecto de Ley de asistencia jurídica gratuita, en actual tramitación en el Congreso de los Diputados

MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria:

1.- Considera necesario: respetar la independencia e inamovilidad de los jueces y el derecho de los ciudadanos al juez natural ; defender las competencias de Cantabria en materia de Administración de Justicia y preservar la justicia de proximidad garantizando el mantenimiento de sus 8 Partidos Judiciales y de los jueces y Juzgados de Paz y, por tanto, insta al Gobierno de España a la retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial en su actual redacción.

2.- Considera que las controversias entre los ciudadanos han de dirimirse mediante el acceso, en condiciones de igualdad, a un servicio público y gratuito de Administración de Justicia, dotado con medios tecnológicos y humanos suficientes, y por tanto insta al Gobierno de España a la retirada del Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Proyecto de Ley de la Jurisdicción Voluntaria, el Anteproyecto de Ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil y el Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario,



aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por contener medidas privatizadoras de un servicio público esencial.

3.- Considera necesario eliminar las tasas que gravan el acceso a la Jurisdicción introducidas por la Ley 10/2012 de 20 de Noviembre y , por tanto, insta al Gobierno de España a presentar, con carácter de urgencia, la correspondiente iniciativa legislativa para la derogación de esta Ley.

4.- Insta al Gobierno Regional a que exija al Gobierno de España que articule un sistema de participación de nuestra Comunidad en las tasas recaudadas por el acceso a la Jurisdicción, instauradas mediante Ley 10/2012 de 20 de Noviembre, que deberá cubrir, al menos, el coste íntegro de la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en Cantabria y mantenerse hasta en tanto no se produzca la derogación de la expresada Ley.

En Santander, a 14 de octubre 2014

Fdo.: El Portavoz Regionalista."